

Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**MODIFICA PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO****(Resolución)**

Núm. 84 - Santiago, julio 11 de 2005. -Vistos:

1. Oficio Ord. N° 1552 de fecha 7 de mayo de 2005, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago. Remite expediente para trámite de aprobación.
2. Oficio Ord. N° 1330 de fecha 22 de abril de 2005, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago. Da respuesta a las observaciones del organismo contralor.
3. Oficio Ord. N° 3932 de fecha 17 de noviembre de 2004, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Responde observaciones formuladas por la Contraloría General de la República.
4. Oficio Ord. N° 2562 de fecha 09 de noviembre de 2004, del Director (s) de la Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Da respuesta a las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República.
5. Oficio Ord. N° 1552 de fecha 07 de mayo de 2004, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Remite texto resolutivo de modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago "MPRMS-70 Centro de Estudios Nucleares La Reina, Comuna de Las Condes.
6. Proposición de texto resolutivo.
7. Memoria Explicativa.
8. Plano RM-PRM-30-1.A.1 A.5/70
9. Oficio ordinario N° 1.19/001 de fecha 30 de abril de 2004, del Director Ejecutivo Comisión Chilena de Energía Nuclear, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Remite estudio y evaluación técnica solicitada.
10. Oficio Ord. N° 782 de fecha 06 de abril de 2004, de Director Regional de CONAMA. Remite resolución exenta N° 111/2004 de fecha 01 de abril de 2004.
11. Resolución exenta N° 111/2004 de fecha 01 de abril de 2004, de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Califica ambientalmente favorable el proyecto "Centro de Estudios Nucleares La Reina".
12. Oficio Ord. N° 3971 de fecha 23 de diciembre de 2003, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, al Alcalde de la I. Municipalidad de Vitacura. Agradece pronunciamiento.
13. Oficio Ord. N° 3599 de fecha 02 de diciembre de 2003, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, al Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas. Agradece pronunciamiento.
14. Oficio Ord. N° 3599 de fecha 17 de noviembre de 2003, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Director Ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear. Agradece pronunciamiento.
15. Oficio Ord. RM N° 04-1800 de fecha 17 de noviembre de 2003, de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región Metropolitana, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Remite observaciones a la modificación.
16. Oficio Ord. N° 3567 de fecha 17 de noviembre de 2003, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Alcalde de la I. Municipalidad de Providencia. Agradece pronunciamiento.
17. Oficio Ord. N° 3560 de fecha 17 de noviembre de 2003, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Alcaldesa de la I. Municipalidad de Lo Barnechea. Agradece pronunciamiento.
18. Oficio Ord. N° 3/354 de fecha 13 de noviembre de 2003, de Alcalde I. Municipalidad de Vitacura, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Emite pronunciamiento y adjunta Memorándum N° 181 de fecha 12 de noviembre de 2003 de Asesor Urbanista.
19. Oficio Ord. N° 3356 de fecha 03 de noviembre de 2003, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Alcalde de la I. Municipalidad de La Reina. Agradece pronunciamiento.
20. Oficio Ord. N° 3416 de fecha 03 de noviembre de 2003, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Alcalde de la I. Municipalidad de Peñalolén. Agradece pronunciamiento.
21. Oficio Ord. N° 3420 de fecha 03 de noviembre de 2003, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Alcalde de la I. Municipalidad de Las Condes. Agradece pronunciamiento.
22. Oficio Ord. N° 3355 de fecha 03 de noviembre de 2003, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Alcalde de la I. Municipalidad de Nuble. Agradece pronunciamiento.
23. Oficio Ord. N° 890 de fecha 17 de octubre de 2003, de Alcalde I. Municipalidad de Lo Barnechea, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Emite pronunciamiento e informe N° AU N° 05 de fecha 15 de octubre de 2003.
24. Oficio Ord. N° 6437 de fecha 16 de octubre de 2003, de Alcalde I. Municipalidad de Providencia, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento e informe mediante Memorándum N° 19.546 de fecha 15 de octubre de 2003 de Asesor Urbanista.
25. Oficio Ord. N° 1.19/004 de fecha 13 de octubre de 2003, de Director de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento.
26. Oficio Ord. Al. N° 4/1473 de fecha 06 de octubre de 2003, de Alcalde de la I. Municipalidad de Las Condes, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Remite informe N° 156 de fecha 01 de octubre de 2003, de Asesor Urbanista.
27. Oficio Ord. N° A.1200/314 de fecha 01 de octubre de 2003, de Alcalde I. Municipalidad de Nuble al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento e Informe Técnico N° 25 de 29 de septiembre de 2003, de Asesor Urbanista.
28. Oficio Ord. N° 1200/156 de fecha 01 de octubre de 2003, de Alcalde I. Municipalidad de La Reina, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Remite observaciones a la modificación e Informe de fecha 25 de septiembre de 2003, de Asesor Urbanista.
29. Oficio Ord. N° 2100/152 de fecha 26 de septiembre de 2003, de Alcalde I. Municipalidad de Peñalolén, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento e Informe Técnico de Asesor Urbanista.
30. Oficio Ordinario N° 2826 de fecha 15 de septiembre de 2003, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, al Director Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Solicita ingreso a SEIA y adjunta Declaración de Impacto Ambiental.
31. Oficio Ord. N° 1.19/003 de fecha 07 de julio de 2003, del Director Ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Propone modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago, correspondiente a Normas de Protección de Centros Nucleares.
32. Oficio Ord. N° 1.19/002 de fecha 28 de mayo de 2003, del Director Ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Da respuesta.
33. Oficio Ord. N° 4/1162 de fecha 14 de julio de 2003, de Alcalde de la I. Municipalidad de Las Condes al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Solicita modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago. Incluye Decreto 1203 de fecha 24 de Abril de 2003 y Convenio de fecha 19 de Marzo de 2003.
34. Oficio Ord. N° 1200/131 de fecha 07 de julio de 2003, del Alcalde de la I. Municipalidad de La Reina, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Solicita revisar las normas del PRMS Centro Nuclear La Reina.
35. Oficio Ord. N° 1200/111, de fecha 07 de mayo de 2003, de Alcalde de la I. Municipalidad de La Reina, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Área de Protección Centro Nuclear. Solicita informe sobre estado de avance de la materia.
36. Oficio Ord. N° 2806 de fecha 19 de agosto de 2002, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Alcalde de la I. Municipalidad de La Reina. Informa respecto a evaluación mantenimiento norma PRMS. Área de Protección Centro Nuclear La Reina.
37. Oficio Ord. N° 1200/176 de fecha 07 de agosto de 2002, de Alcalde de la I. Municipalidad de La Reina, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Área de Protección del Centro Nuclear La Reina. Solicita informe técnico sobre la materia.
38. Of. N° 1877 de fecha 18 de junio de 2003, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Jefe del Departamento de Seguridad Nuclear y Radiología - Comisión Chilena de Energía Nuclear. Convoca a reunión de trabajo para revisión de Normas de Protección Centro Nuclear.
39. Oficio Ord. N° 1879 de fecha 18 de junio de 2003, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Alcalde de la I. Municipalidad de Las Condes. Convoca a reunión de trabajo para revisión de Normas de Protección Centro Nuclear.
40. Oficio Ord. N° 1878 de fecha 18 de junio de 2003, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Alcalde de la I. Municipalidad de La Reina. Convoca a reunión de trabajo para revisión de Normas de Protección Centro Nuclear.
41. Oficio Ord. N° 1523 de fecha 19 de mayo de 2003, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Director Ejecutivo Comisión Chilena de Energía Nuclear. Solicita revisar normas técnico urbanísticas PRMS, en Área de Protección Centro Nuclear La Reina.
42. Oficio Ord. N° 2805 de fecha 19 de agosto de 2002, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Director Ejecutivo Comisión Chilena de Energía Nuclear. Solicita revisar normas técnico urbanísticas PRMS, en Área de Protección Centro Nuclear La Reina.
43. Oficio Ord. N° 2827 de fecha 15 de septiembre de 2003, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Solicita pronunciamiento sobre modificación a los servicios pertinentes.
44. Acuerdo N° 108 de la sesión ordinaria N° 22 de fecha 16 de junio de 2004, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó por mayoría de votos la propuesta de Modificación al PRMS-70 Centro de Estudios Nucleares La Reina - Comuna de Las Condes.
45. Acuerdo N° 185-04 de la Sesión Ordinaria N° 42 de fecha 01 de Diciembre de 2004, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó por mayoría de votos la propuesta de modificación al PRMS-70 Centro de Estudios Nucleares La Reina - Comuna de Las Condes.
46. Acuerdo N° 124-05 de la sesión ordinaria N° 23 de fecha 06 de julio de 2005, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó por mayoría de votos la propuesta de Modificación al PRMS-70 Centro de Estudios Nucleares La Reina - Comuna de Las Condes.

Teniendo presente lo establecido en el Artículo 36° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y los Artículos 2.1.3., 2.1.4. y 2.1.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y

Construcciones, los Artículos 20°, letra f), 24 letra o) y 36 letra c) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Resuelvo:

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la resolución N° 72 no tramitada, de fecha 24 de junio de 2004 del Gobierno Regional Metropolitano.

Artículo 2°.- Déjese sin efecto la resolución N° 114 no tramitada, de fecha 14 de Diciembre de 2004 del Gobierno Regional Metropolitano.

Artículo 3°.- Modifíquese el Plan Regulador Metropolitano de Santiago aprobado por resolución N° 20 de 6 de octubre de 1994 del Consejo Regional Metropolitano, publicado en el Diario Oficial de 4 de noviembre de 1994, en el sentido de reducir el radio del área de protección del Centro de Estudios Nucleares La Reina en la comuna de Las Condes. Los territorios que quedan excluidos de la Zona de Seguridad del Centro de Estudios Nucleares La Reina, se regirán con las condiciones técnico-urbanísticas establecidas en los respectivos Planes Regulador Comunales de La Reina y Las Condes.

Lo anterior, sin perjuicio de mantenerse las disposiciones intercomunales correspondientes al Parque Intercomunal Oriente, así como a la franja de restricción de la Quebrada de Ramón.

Lo precedentemente señalado, según lo graficado en el plano RM-PRMS-03-1.A./I.A.5/70, denominado "Modificación MPRMS 70 Centro de Estudios Nucleares La Reina comuna de Las Condes, confeccionado a escala 1:5.000 por la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 4°.- Modifíquese asimismo, la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, en la siguiente forma:

- a) En el artículo 1.1. reemplázase en el primer inciso, el plano "RM-PRM-93-1.A.5" por el nuevo plano "RM-PRMS-03-1.A./I.A.5/70".
- b) En el cuadro contenido en el segundo inciso, en la fila del Plano RM-PRM-93-1.A.5. de la columna Plano Original, incorpórase en la columna Plano que reemplaza y/o modifica, el siguiente plano: "RM-PRMS-03-1.A./I.A.5/70 (reemplaza)".
- c) En el artículo 8.2.2.1 De Protección de Centros Nucleares, reemplázase el texto correspondiente a la letra a. Centro Nuclear de La Reina/ Las Condes, por el siguiente nuevo texto:

"a. Centro de Estudios Nucleares: La Reina-comuna de Las Condes:

La Zona de Seguridad, conforme a lo graficado en el plano RM-PRMS-03-1.A./I.A.5/70, está delimitada por una circunferencia de 350 m. de radio, con centro geométrico en la chimenea del reactor RECH-1, en la cual se distinguen las siguientes zonas:

a.1. Zona de Exclusión: Área limitada por una circunferencia de 160 m. de radio, con centro geométrico en la chimenea del reactor RECH-1.

a.2. Zona de Baja Densidad de Población: Faja perimetral y concéntrica con la Zona de Exclusión, medida desde el centro geométrico en la chimenea del reactor RECH-1 con un radio de 350 mts., la cual se conforma por las Zonas de seguridad Z.S.B1, Z.S.B2, Z.S.B3, Z.S.B4, Z.S.B5, Z.S.B6, Z.S.B7 y Z.S.B8.

En estas zonas rigen los usos de suelo y normas técnicas según se señala a continuación.

Norma Técnico-Urbanística:

Zona de Seguridad	Uso de Suelo Permitido	Zona	Densidad Máxima/Vivienda	Coeff. Máx. Construcción	% Máximo Ocupación de Suelo	Sup. Prohib. Máxima, M ²	Altura Máxima m.	Sistema de Agrupamiento
Zona de Exclusión	- Equipamiento Científico y Áreas Verdes	Z.S.A.	Solo se podrá edificar las instalaciones indispensables para el Equipamiento Científico y oficinas complementarias a su uso.					
Zona de Baja Densidad de Población	- Residencia (R) Equipamiento Básico (E)	Z.S.01	18	0,18	18	2.000	70%	Aislado
		Z.S.02	4 viviendas/ha.					
		Z.S.07	20	0,20	20	1.000		
		Z.S.03	24	0,22	22	1.350		
Parque Intercomunal Oriente	- Áreas Verdes o instalaciones mínimas complementarias a su uso.	Z.S.04	—	0,05	5	—		
		Z.S.05	—					
		Z.S.06	—					
		Z.S.07	—					
Faja de Restricción Quebrada de Ramón	Según lo establecido en el Artículo 8.2.1.1. de la Ley N° 17.333							

- Además de los usos de suelo precedentemente señalados, se permitirá el uso de Área Verde, Espacio Público e Infraestructura complementaria a los usos de suelo permitidos, correspondientes a infraestructura vial, de transporte y telecomunicaciones, energética, sanitaria y de aguas lluvias.
- (1) Solo se permitirá el destino vivienda, quedando excluidos los hogares de acogida y locales destinados al hospedaje.
- (2) No se permitirán actividades que impliquen permanencia prolongada y/o concentración masiva de personas, referidas a las siguientes clases de equipamiento: salud, educación, esparcimiento, deporte, culto, cultura, seguridad destinado a cárceles y centros de detención, comercio, servicios y social.

Asimismo, no se permitirán las actividades productivas.

- Estudios y/o Proyectos Complementarios:

En el territorio excluido de la Zona de Seguridad - Zona de Baja Densidad de Población del Centro de Estudios Nucleares La Reina, los proyectos que se ejecuten deberán efectuar los siguientes estudios y/o obras, según corresponda:

- Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano-EISTU

Requerirán de un EISTU, en las condiciones señaladas en el Cuadro N° 2.1. y N° 2.2. del Manual de Metodología de los Estudios de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) de julio 2003, los cuales previo al inicio de las obras, deberán presentar para su aprobación el respectivo Estudio, en la Ventanilla Única representada por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones SEREMITT.

- Manejo de Aguas Lluvias

Los proyectos que opten por densificación en las condiciones que lo permite el Plan Regulador Comunal correspondiente, previo al inicio de las obras, deberán presentar para su aprobación ante los organismos competentes según lo establece la Ley 19.525 MOP, un sistema de evacuación y drenaje de aguas lluvias.

Así mismo, la solución que se adopte, deberá considerar los aspectos del volumen "Técnicas Alternativas para la Solución de Aguas Lluvias en Sectores Urbanos", D.S. MINVU N° 3/97, D.O. de 11.03.97."

Artículo 5°.- El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, publicará en forma íntegra la presente Resolución en el Diario Oficial y un extracto de la misma en un diario de los de mayor circulación en la comuna.

Antése, tómese razón, comuníquese y publíquese. - Ximena Rincón González, Presidente Consejo Regional Metropolitano de Santiago - Francisco Fernández Mañá, Secretario Ejecutivo Consejo Regional Metropolitano de Santiago.

**SUPLEMENTO MARCAS
DIARIO OFICIAL**

Desde ahora publique su Marca, Etiqueta,
Logo, Modelo y Diseño Industrial
a todo color

DESTAQUE SU IMAGEN

**EN AVISOS DE
DISTINTOS FORMATOS
INCLUYE IMAGEN, TITULO Y
NUMERO DE SOLICITUD**

DEPARTAMENTO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

www.dpi.cl